



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3242 -ME-

SAN JUAN, 23 AGO 2021

VISTO:

La Resolución CFE N° 397/2021, la Resolución N° 0242-ME-2021, la Resolución N° 2401-ME-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CFE N° 397/2021, considera necesario establecer definiciones que permitan organizar institucional, administrativa y pedagógicamente el cierre de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021, por lo que jurisdiccionalmente es pertinente implementar un proceso gradual y progresivo hacia la presencialidad plena, iniciando este proceso el 23 de agosto y hasta el 30 de septiembre del corriente año, en las instituciones educativas de todos los Niveles y Modalidades de gestión Estatal y Privada y continúa hasta la fecha establecida en el Calendario Escolar, según niveles y modalidades del término lectivo.

Que entre las atribuciones y deberes del Estado se encuentran planificar el desarrollo integral del Sistema Educativo Provincial y proceder al control de su gestión.

Que la Resolución N° 0242-ME-2021 aprueba el Plan Jurisdiccional de Retorno a la presencialidad en el marco de la unidad pedagógica temporal 2020-2021, que permitió la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Curricular Institucional y la organización de la institución educativa en el contexto de pandemia Covid-19.

Que en el mencionado Plan Jurisdiccional de Retorno a la presencialidad se acuerdan las Orientaciones para cada nivel o modalidad.

Que el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales resulta de una construcción conjunta entre referentes del Ministerio de Salud, referentes gremiales del ámbito educativo (UDA, UDAP y AMET), referentes de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, referentes de la Secretaría de Transporte y responsables del Ministerio de Educación.

Que en este contexto de excepcionalidad los Equipos Directivos tuvieron la facultad de reorganizar institucionalmente: espacios, tiempos y agrupamientos, a través de un Plan de Acción Institucional, según características y requerimientos de cada Institución Educativa.

Que en la Resolución N° 2401-ME-2021 se estableció una modificación del Calendario Escolar para el Ciclo 2021, según el contexto sanitario; y que abarca a los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo provincial, de Gestión Estatal y Privada.

Que desde el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan se informa que se avanzó en la implementación del Plan de Vacunación para el personal docente y no docente.

Que de la totalidad de estudiantes (251.535) del sistema educativo de la provincia de San Juan de gestión estatal y privada, según lo informado por la plataforma *Cuidar Escuela* (Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan) los casos notificados con "síntomas y positivos" Covid-19, al 6 de agosto del corriente año es del 0,5%, mientras que para personal docente y no docente el índice de contagios es del 4,4%; encontrándose en la provincia el 100% de docentes y no docentes vacunados con la primer dosis y el 98% con la segunda dosis.

Que este proceso gradual y progresivo hacia la presencialidad plena estará sujeto a la observancia del contexto sanitario.

Que es necesario que este proceso gradual se inicie en 14 departamentos de nuestra provincia, y en aquellas instituciones donde la matrícula de estudiantes es más reducida; para continuar progresivamente con los departamentos del Gran San Juan e instituciones restantes.

Que el proceso hacia la presencialidad plena debe garantizar los cuidados (uso de tapabocas, ventilación cruzada, limpieza de superficies, control de temperatura, uso del kit de higiene personal, etc.).

ES COPIA FIEL

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que el equipo de Supervisores Escolares de este nivel ha tomado conocimiento e intervención del cronograma propuesto para el retorno a la presencialidad plena.
Que la Autoridad Escolar estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente.
POR ELLO;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba la actualización de los lineamientos jurisdiccionales para el retorno a la presencialidad plena de Educación Primaria, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

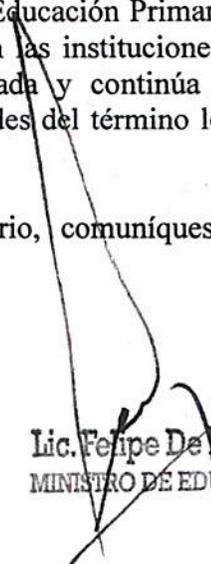
ARTÍCULO 2º.- Se determina que la presencialidad plena en Educación Primaria se iniciará el 23 de agosto y hasta el 30 de septiembre del corriente año, en las instituciones educativas de todos los Niveles y Modalidades de gestión Estatal y Privada y continúa hasta la fecha establecida en el Calendario Escolar, según niveles y modalidades del término lectivo, como se detalla en los Anexos II, III, IV, V; de la presente normativa.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. ROSANA INÉS VICENTELA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. CARMELO ALEJANDRO LAMPASONA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Prof. MIRIAM GRACIELA BARÓN
SUB DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL


FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECCIÓN COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3242 -ME-2021

ANEXO I

Proceso de retorno hacia la presencialidad plena

Distribución de Estudiantes que Retornan a la Presencialidad en la provincia de San Juan

El retorno a la presencialidad plena requerirá un proceso de reorganización áulica paulatina hasta obtener el total de los estudiantes, en un solo agrupamiento, para ello se proponen las siguientes estrategias, a saber:

- La progresión de la absorción de los agrupamientos se definirá en función de la matrícula y del ordenamiento áulico que hasta el momento se tenía, debiendo en todo momento del proceso de reestructuración, procurar lograr el mayor distanciamiento posible en función del mobiliario y los espacios disponibles.
- Debido a la organización escolar establecida por el Plan de Acción Institucional donde se establece una organización escolar alternada por semanas o por días, de acuerdo al contexto institucional.
- Las escuelas con menor matrícula iniciarán el proceso según el cronograma, mientras que las escuelas de mayor matrícula continuarán con la presencialidad cuidada hasta la fecha de comienzo establecida; esto a efectos de disminuir en lo posible el impacto en el sistema público de transporte de pasajeros.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA
DEPARTAMENTOS DE LA PERIFERIA Y ALEJADOS DE MENOR MATRÍCULA**

- SEMANA DEL 23 AL 27 DE AGOSTO:
 - Grupo 1, más el 33% del grupo 2
- SEMANA DEL 30 AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE:
 - Solamente los estudiantes restantes del Grupo 2.
 - La continuidad del grupo 1 en esta semana será en forma no presencial.

La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la finalización de la absorción de este último agrupamiento.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA
DEPARTAMENTOS DE LA PERIFERIA Y ALEJADOS DE MAYOR MATRÍCULA**

- SEMANA DEL 6 AL 10 DE SEPTIEMBRE:
 - Grupo 1, más el 33% del grupo 2
- SEMANA DEL 13 AL 17 DE SEPTIEMBRE:
 - Solamente los estudiantes restantes del Grupo 2.
 - La continuidad del grupo 1 en esta semana será en forma no presencial.

La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la finalización de la absorción de este último agrupamiento.

Completan el proceso de presencialidad plena en los 14 departamentos las escuelas de la periferia y alejados de mayor matrícula.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA
DEPARTAMENTOS DEL GRAN SAN JUAN CON MENOR MATRÍCULA**

- SEMANA DEL 20 AL 24 DE SEPTIEMBRE:
 - Grupo 1, más el 33% del grupo 2
- SEMANA DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE:
 - Solamente los estudiantes restantes del Grupo 2.
 - La continuidad del grupo 1 en esta semana es en forma no presencial.

La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la finalización de la absorción de este último agrupamiento.

**PROCESO DE PRESENCIALIDAD PLENA POR SEMANA
DEPARTAMENTOS DEL GRAN SAN JUAN CON MAYOR MATRÍCULA**

- SEMANA DEL 04 DE OCTUBRE al 08 de OCTUBRE:
 - Grupo 1, más el 33% del grupo 2
- SEMANA DEL 11 DE OCTUBRE al 15 de OCTUBRE:
 - Solamente los estudiantes restantes del Grupo 2.
 - La continuidad del grupo 1 en esta semana será en forma no presencial.

La alternancia semanal entre el agrupamiento 1 (que va creciendo) y el agrupamiento 2 (que se va absorbiendo) continúa hasta la finalización de la absorción de este último agrupamiento.

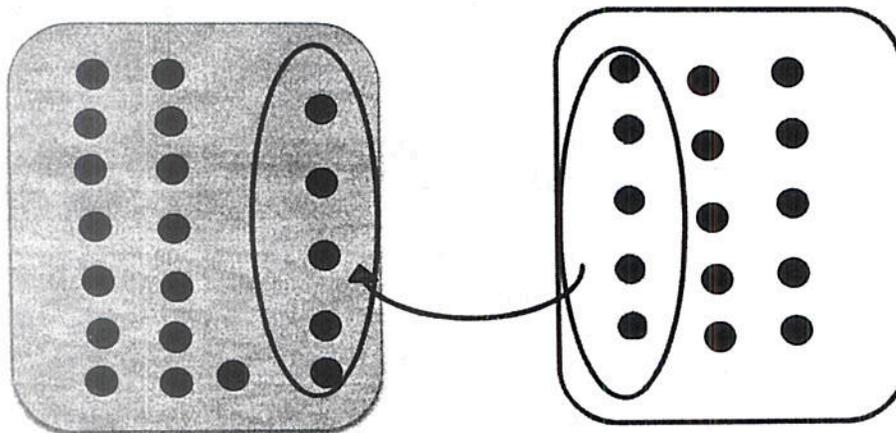
Completan el proceso de presencialidad plena las escuelas de mayor matrícula, de los 5 departamentos que conforman el Gran San Juan.

**SOPORTE GRÁFICO DE EXPLICACIÓN DE LA MODALIDAD
PROPUESTA**

1º SEMANA del proceso gradual de retorno a la presencialidad plena.

Actividad Presencial
Agrupamiento 1

Actividad No Presencial
Agrupamiento 2



La alternancia continúa como se viene realizando, hasta que se agota la matrícula del agrupamiento 2.

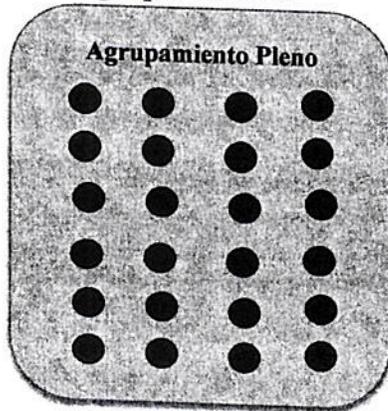


GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3242 -ME-2021

Última semana del proceso gradual de retorno a la presencialidad plena.

Actividad Presencial
Agrupamiento 1



Actividad No Presencial
Agrupamiento 2



En aquellas instituciones educativas que cuenten con tres agrupamientos se aplicará el mismo procedimiento anteriormente detallado, con respecto a la incorporación gradual de los estudiantes, comenzando con el segundo grupo hasta absorberlo completamente y luego prosiguiendo de igual modo con el tercer agrupamiento, logrando finalmente la unificación total del grado.

De acuerdo a la modalidad implementada en el proceso de reagrupamiento de los estudiantes, hacia la presencialidad plena, se deberá contemplar la gradualidad y no generar el paso del 100% de estudiantes que integran la/s burbuja/s de la semana 2 a la semana 1.

Todo desplazamiento de los estudiantes en el ámbito institucional, deberá respetar el protocolo establecido.

Respetar la distribución de los agrupamientos inicialmente, durante el proceso de reubicación y espacios asignados para cada estudiante en el aula según formato que ya venía implementándose. Se debe incorporar de manera paulatina y mínimamente segmentada.

ES COPIA
FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3242 -ME-2021

ANEXO II

PRESENCIALIDAD TOTAL GRADUADA

DEPARTAMENTOS DE LA PERIFERIA Y ALEJADOS DE MENOR

MATRÍCULA

SEMANAS DEL 23-08-2021 AL 03-09-2021

Referencias: TM : Turno Mañana TT : Turno Tarde
EMER: Escuelas con Prolongación de horario.

JC: Jornada Completa
U: Turno Único I: Intermedio

ALBARDÓN

Vice comodoro Marambio	TM - TT
Provincia de Jujuy	JC
Benita Dávila de los Ríos	JC
Ejército de los Andes	JC
José María Paz	JC
Adán Quiroga	TM
Juan G de las Heras	TM

ANGACO

Cirilo Sarmiento	TM
Mary Mann	JC
José A. Segovia	JC
Dr. Bernardo Houssay	JC
Juan José Paso	TM
Capitán Juan Eugenio de Mallea	EMER
Isla Vicecomodoro Marambio	EMER
Prof. Víctor Mercante	TT
Juan Huarpes	EMER
Juan Príngles	EMER

SAN MARTÍN

Juan Larrea	EMER
Provincia de Neuquén	TT
Autonomía Ciudad de Bailén	JC
Dominguito	JC
Julio Verne	TM
República del Perú	JC
Antonio Pulenta	JC
Horacio Mann	U
Combate de San Lorenzo	EMER

CALINGASTA

Saturnino S Aráoz	TM-TT
Juan Pedro Esnaola	TM-TT
Jorge Newbery	TM-TT
Batalla de Maipú	TM

Francisco Javier Muñiz	TM-TT
Martín Gil	JC
Cleotilde Guillen de Rezzano	TT
Luis Pasteur	TT
José Clemente Sarmiento	TM
Remedios Escalada de San Martín	TM
12 de Octubre	U
Saturnino María de Laspiur	TT
Batalla de Chacabuco	TM-TT
Benito Juárez	TT
Alvares Condarco Albergue	U

CAUCETE

Hipólito Vieytes	TT
Pedro Echagüe	JC
Andina	TM-TT
Los Manantiales(Bo Bermejo)	TM
Juan Lavalle	JC
Suboficial Mayor Segundo Antenor Yubel	TT
Arturo Beruti	TM-TT
Obispo Zapata	JC
Juan Dios de Flores	JC
República Argentina	TT
Estanislao del Campo	U
Juan José María de los Ríos	TM
Dr. Saturnino Salas	JC
República del Paraguay	JC
República de Bolivia	JC
República Argentina Anexo	U
Pte. Julio Argentino Roca c/gdo. A Cargo	I
Rómulo Guiffra	U
Dra. Leticia Acosta de Sormani	U

9 DE JULIO

Eusebio Zapata	JC
Procesa Sarmiento de Lenoir	TM
Esteban De Luca	JC

IGLESIA

Dalmacio Vélez Sarsfield	JC
Ricardo Güiraldes	JC
Yapeyú	U
Pte. Mitre c	U
Juan José Vértiz	U
17 de Agosto	JC
Manuel Alberti	JC
Anexo Cacique Pismanta	U
Antártida Argentina	TM
Hilario Ascasubi	TM
Miguel Cané Albergue	U



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3242 -ME-2021

Paso de los Andes	Albergue	TM
JÁCHAL		
Provincia de la Pampa		TM-TT
24 de septiembre		TM-TT
Provincia del Chubut		JC
Pedro B Palacios		JC
Fronteras Argentinas		TM
Alejandro Fleming		JC
Esteban Agustín Gascón		TM
Juan Martín de Pueyrredón		U
Alm. Ramón González Fernández		EMER
Gabriel Albarracín		JC
Marcos Sastre		EMER
Juan de Echegaray		JC
Rubén Darío		EMER
Pbro. Patricio López del Campo		U
Bienvenida Sarmiento		TT
José Matías Zapiola		TM
Cap. De Fragata Hipólito Buchardo		U
Agustín Gómez		U
Dr. Alfredo Calcagno	EMER	EMER
Monseñor Tomás Sta. Cruz		U
Antenor Flores Vidal		U
Dr. Daniel Aubone		M
Buenaventura Luna		EMER
José Mármol		U
Lorenzo Luzuriaga		U
Juan María Gutiérrez		EMER
Deán G Funes		EMER
Onofre Illanes		TM
Federico Cantoni	Albergue	EMER
Joaquín V Gonzalez	Albergue	TM
Provincia de Entre Rios	Albergue	U
25 DE MAYO		
Florencia Nightingale		TM-TT
Domingo de Oro		JC
Bartolomé del Bono		TM
Juan Ignacio Gorriti		TM-TT
Martín Yanzón		EMER
Provincia de San Juan		TM-TT
Comandante Tomás Espora		EMER
Ramón Barrera		TM
Pedro Valenzuela		JC
Autonomía Bartolomé del Bono		JC

Juana Ibarborou	JC
Comodoro Rivadavia	EMER
Mar Argentino	JC
Padre Federico Maggio	EMER
Pascual Chena	TT
María Curie	U
Rafael Alberto Arrieta	EMER
Dr. Juan Carlos Navarro Albergue	JC
Provincia de San Luis Albergue	U

POCITO

Carlos Norberto Vergara	EMER
Eleazar Videla	JC
Gobernador Eloy Camus	JC
12 de Agosto	TT
Luis Vernet	JC
Albert Schweitzer	TM-TT
Gral. Martín Güemes	TM
Pedro Álvarez	JC
Justo José Urquiza	JC
Tierra del Fuego	JC
Dr. Carlos Saavedra Lamas	JC
Gral. Mariano Acha	JC
Dra. Francisca Ríos de Páez	TM
Pedro de Valdivia	U
San José de Calasanz	JC
Batalla de Tucumán	TM
Maestro Argentino	U
Virginia Moreno de Parkes	JC

SARMIENTO

José María Del Carril	JC
Juan Eugenio Serú.	EMER
Enrique Larreta	JC
Carlos Guido Spano	TM
Anacleto Gil	JC
Constancio Vigil	TM
20 de Junio	JC
Paulo VI	TM
Dr. Carlos Doncel	EMER
Dr. Alberto Einstein	TM
José Lombardo Radice	TT
Juan José Larrea	TM
Mariano Moreno	EMER
Comandante Luis Piedrabuena	EMER
Profesor Alejandro Mathus	TM
Presidente Quintana	TM
Olegario Víctor Andrade	TM
Batalla de Suipacha	TM



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3242 -ME-2021-

Domingo French	Albergue	TM-TT
Josefa Ramirez de García	Albergue	TM-TT
VALLE FÉRTIL		
Presbítero Cayetano Quiroga		JC
Benito Lynch		JC
Dra. Julieta Lanteri		JC
República de Brasil		TM
Fray Cayetano Rodríguez		TM
Baldomero Fernández Moreno		TM
Sargento Cabral		TM
Bethsabé Pelliza de Espinosa		U
María Elena Vidart de Maurín		TM
De la Patria		U
Armada Argentina		TM
José I Fernández Maradona		TM
Presb Carlos Medina Suarez		TM
Fragata Sarmiento		U
Franklin Rawson		TT
Buenaventura Collado	Albergue	U
Casa del Niño	Albergue	JC
Marcos J Gomez de Narvaes	Albergue	U
Hernando de Magallanes	Albergue	TM-TT
Reconquista de Buenos Aires	Albergue	U
ZONDA		
Mercedes Nievas de Castro		JC
ULLUM		
Benjamín Lenoir		JC

ES COTIZADO

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MINISTERIO DE GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3242 -ME-2021

ANEXO III

PRESENCIALIDAD TOTAL GRADUADA

DEPARTAMENTOS DE LA PERIFERIA Y ALEJADOS CON ESCUELAS DE
MAYOR MATRÍCULA
SEMANAS DEL 06-09-2021 AL 17-09-2021

Referencias: TM: Turno Mañana TT : Turno Tarde JC: Jornada Completa
EMER: Escuelas con Prolongación de horario. U: Turno Único I: Intermedio

ALBARDÓN

Vicente López y Planes	
Camilo Rojo	TM-TT
Villicúm	TM-TT
Juan Mantovani	TM-TT
Regimiento de Patricios	TM-TT
	TM-TT

SAN MARTIN

Alejandro M de Aguado	
Ernestina Echegaray de Andino	TT
	JC

ANGACO

Juan Jufre	
	TM

CALINGASTA

La Capilla	
	TM-TT

CAUCETE

Dr. Isidro Mariano de Zaballa	
José Chirapozu	TT
Normal Superior Gral. Manuel Belgrano	TM
Pbro. Mariano Iannelli	TT
Manuel P Antequeda	TT
Leonor Sánchez de Arancibia	TM
	TM-TT

9 DE JULIO

Granaderos de San Martín	
Dr. Luis Agote	TM-TT
	TM-TT

IGLESIA

Provincia de Sta. Cruz	
	TM-TT

JÁCHAL

Gral. San Martín	
Antonio Quaranta	TM-TT
Normal Fray Justo Sta. María de Oro	TM-TT
	TM-TT

25 DE MAYO

Prilidiano Pueyrredón	
Segundino J Navarro	TM-TT
	EMER

POCITO

Dr. Antonino Aberastain	
	TM

Ing. Marco A Zalazar	TT
José Rudecindo Rojo	TM-TT
Jorge Washington	TM-TT
Rabindranath Tagore	TM-TT
España	TT
José María Torres	TM
Las Hornillas	TM-TT

SARMIENTO

Ing. Félix Aguilar	TM
Falucho	TT
Periodista Jorge Luis Bates	TT
Falucho	TM
Saturnino Segurola	TM-TT

VALLE FÉRTIL

Provincia de Formosa	TM-TT
----------------------	-------

ZONDA

Rafael Obligado	TM-TT
-----------------	-------

ULLUM

Elvira de la Riestra de Láinez	TM-TT
--------------------------------	-------

[Handwritten signatures and scribbles]

ES COPIA FIEL

 FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y MEDIOS AUDIOVISUALES
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3242 -ME- 2021

ANEXO IV

PRESENCIALIDAD TOTAL GRADUADA

DEPARTAMENTOS DEL GRAN SAN JUAN CON MENOR MATRÍCULA
SEMANAS: 20-09-2021 AL 01-10-2021

Referencias: TM: Turno Mañana TT: Turno Tarde JC: Jornada Completa
EMER: Escuelas con Prolongación de horario. U: Turno Único I: Intermedio

CAPITAL

Luis Jorge Fontana	TM
Florentino Ameghino	TM
Fray Justo Sta. María de Oro	TM
Campaña del Desierto	TM-TT
Dr. Guillermo Rawson	TM
Capital Federal	TM-TT
Prov. De Buenos Aires	JC
Prov. Santiago del Estero	TM
Dr. José Ignacio de la Rosa	TT
Presidente Hipólito Irigoyen	TM
9 de Julio	TT
Esteban Echeverría	TM
Comandante Cabot	TM
Teniente Ibáñez con E. S. B.	TM
Miguel Azcuénaga	TT
Faustina Sarmiento de Belín	TT

CHIMBAS

Dr. Honorio Pueyrredón	TM-TT
13 de Junio	TM-TT
Salvador María del Carril	TM
Blas Parera	TM-TT
Tránsito Oro de Rodríguez	TM-TT
Agustín V Gnecco	TT
Arturo Capdevila	TM-TT
Leandro Alem	TT
República Oriental del Uruguay	TM-TT
Paso de Valle Hermoso	JC

RAWSON

Marcelino Guardiola	TM-TT
Alas Argentinas	TM
Cecilio Ávila	TM-TT
San Juan Eudes	JC
Fray Luis Beltrán	TM-TT
Bo Ejercito de los Andes	TM
Juan XXIII	TT

Presidente Sarmiento	TT
Juana Cardozo Aberastain	TM
Patricia Mendocinas	TM
Dr. J. Crisóstomo Albarracín Capital	TT
Héctor Conte Grand	JC
Rosario Vera Peñaloza	JC
Maestro José J Berruti	JC
Walt Disney	JC
Provincia de Misiones	TT
América	JC
Cristóbal Colón	TM
José Manuel Estrada Albergue	JC

SANTA LUCÍA

Juan Dolores Godoy	TM
Santiago Paredes	TT
Abenahamar Rodrigo	TT
Miguel de Cervantes Saavedra	JC
Educación Popular	JC
Juan Antolín Zapata	TM-TT
Valle de Tulúm	TM-TT

RIVADAVIA

Malvinas Argentinas	TT
Pedro Márquez	TM
Gal. Marino Bartolomé Carreras	TT
Timoteo Maradona	TM
Cornelio Saavedra	TT
Provincia de Mendoza	TM
Diógenes Perramón ANEXO	TM-TT
Cruce de los Andes	TM
San Juan de la Frontera	TT

ES CONFIDENCIAL

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3242 -ME-2021

ANEXO V

PRESENCIALIDAD TOTAL GRADUADA

DEPARTAMENTOS DEL GRAN SAN JUAN CON ESCUELAS CON MAYOR
MATRÍCULA

SEMANAS: 04-10-2021 AL 15-10-2021

Referencias: TM: Turno Mañana TT: Turno Tarde JC: Jornada Completa
EMER: Escuelas con Prolongación de horario. U: Turno Único I:

Intermedio

CAPITAL

Bernardino Rivadavia	TM
Sarmiento	TM
Clara Rosa Cortinez	TM-TT
Paula Albarracín de Sarmiento	TT
Normal Superior Gral. San Martín	TM-TT
Antonio Torres	TM
Normal Superior Sarmiento	TT
Ángel de Rojas	TM
Antonio Torres	TT
Manuel Belgrano	TM
Francisco Narciso De Laprida	TT
Bo. Frondizi	TM-TT
TTE. Pedro Nolasco Fonseca	TM-TT
Provincia de Santa Fe	TM
Manuel Laínez	TM
Perito Francisco Pascacio Moreno	TT
María Luisa Villarino del Carril	JC
25 de Mayo	TM

CHIMBAS

Ingenieros de San Juan	TM-TT
Ernesto Bavio	TM
Policía Federal Argentina	JC
Provincia de la Rioja	TM-TT
Pte. Dr. Humberto Arturo Illia	TM-TT
Bernardo de Monteagudo	TT
Presidente Avellaneda	TM
Juan Enrique Pestalozzi	TM
Gral. Estanislao Soler	TM
Gob. Federico Cantoni	TT
Juan Enrique Pestalozzi	TM
República de Chile	TM-TT
Carmen Peñaloza de Varese.	TM-TT
Werfield Salinas	TM-TT

RAWSON

14 de Febrero	TM
Domingo Faustino Sarmiento	TM
Antonio de la Torre	TM-TT
Mercedes San Martín de Balcarce	TT
Mary Olstine Graham	TM-TT
Carlos María de Alvear	TM
Tte. Gral Pedro Eugenio Aramburu	TM
Candelaria Albarracín de Godoy	TM
Saturnino Sarasa	TM-TT
Bo Valle Grande	TT
Eugenia Belin Sarmiento	TM
Gabriela Mistral	TM
Leopoldo Corretjer	TT
Eo Valle Grande	TM
Dr. Pablo A Ramella	TM
11 de Septiembre	TM
Provincia del Chaco	TM-TT
B° Franklin Rawson	TM-TT
Pte. Juan D Perón	TT
José Hernández	TT
Dr. Nicanor Larraín	TM-TT
Carlos María de Alvear	TT

SANTA LUCÍA

Carlos Pellegrini	TM
José Aristóbulo García	TT
Gral. Antonio Balcarce	TM-TT
Mariano Necochea	TM
Provincia de Corrientes	TM-TT
Dr. Amable Jones	TM-TT
Francisco de Villagra	JC
Juan Pedro Cortinez	TM-TT
Antonia Villascusa	TM

RIVADAVIA

Provincia de Salta	TM-TT
Gral. Ingeniero Enrique Mosconi	TM-TT
Diógenes Perramón Matriz Rivadavia	TM-TT
Barrio Nuevo Cuyo	TM
Provincia de Catamarca	TM
Bo Parque Rivadavia Norte	TM
Barrio Nuevo Cuyo	TT
Gral. Marino Bartolomé Carreras	TM
Cornelio Saavedra	TM
Juan José Castelli	TM
Julia León	TM
Docentes Sanjuaninos	TM-TT
Juan José Castelli	TT



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3242 -ME-2021

Independencia Argentina	TM
Provincia de Tucumán	TM-TT
Policía de la Provincia de San Juan	TM-TT
Roque Sáenz Peña	TM-TT

[Handwritten signatures and initials]

ES CORRECTO

FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

